

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL NÚMERO: API-BM-V01-001-0 (GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS)

I. RESPONSABLE: Banco de México

II. UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección de Recursos Humanos

III. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO:

Banco de México, es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe, en términos de los artículos 60., cuarto párrafo, Base A, 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como las demás disposiciones aplicables.

Los datos personales contenidos en el presente aviso de privacidad se tratan en ejercicio de las facultades previstas en los artículos siguientes:

- 28, párrafos sexto y séptimo, y 123, apartado B, fracción XIII bis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹
- 68, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,²
- 16, 17, 18 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).³
- 16, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁴
- 1, 2, 4 y 7, fracción XI, y último párrafo, 38, último párrafo, y 68 de la Ley del Banco de México.⁵
- 10, 20, y 17 de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII bis apartado B, del Articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁶
- 2, fracciones V y XV, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39 y demás relativos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.⁷

¹ DOF el 5 de febrero de 1917

² DOF el 4 de mayo de 2015

 $^{^{}m 3}$ DOF el 26 de enero de 2017.

⁴ DOF el 21 de abril de 2016.

⁵ DOF el 23 de diciembre de 1993.

⁶ DOF el 30 de diciembre de 1983.

⁷ DOF el 15 de enero de 2002.



- 40, 80, 15, y 26, del Reglamento Interior del Banco de México⁸
- Capítulos IV, y IX de las Condiciones Generales de Trabajo del Banco de México⁹
- Reglamento del Servicio Médico del Banco de México¹⁰
- Norma Administrativa Interna "Operación del Centro Único de Atención de la Dirección de Recursos Humanos"¹¹

IV. DOMICILIO

Avenida Cinco de Mayo 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México.

V. DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

1. Datos personales:

- a) De identificación e identidad
- **b)** De contacto
- c) Académicos
- d) De salud
- e) De filiación
- f) Características físicas
- g) Biomédicos
- h) Patrimoniales
- i) Financieros
- j) Laborales
- k) Información adicional que, en su caso, proporcione el titular
- 2. Datos personales sensibles: De los datos personales enunciados en el numeral anterior, los señalados en los incisos d), f) y g) son considerados sensibles. Los datos mencionados en el inciso k), en caso de proporcionarse, en ciertos contextos, también pudieran ser sensibles.

⁸ DOF el 30 de septiembre de 1994

⁹ Publicación: el 9 de julio de 1996.

¹⁰ Publicación: el 1 de noviembre de 2004.

¹¹ Publicación: el 27 de marzo de 2013.



VI. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos personales referidos en el apartado V del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracciones I, II y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, no se requiere recabar el consentimiento de su titular:

- **1.** Cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias a cargo del Banco, en su carácter de patrón.
- **2.** Desempeñar las funciones encomendadas al Banco como fiduciario, en los fideicomisos Fondo de Pensiones del Banco de México y Fondo Complementario de Pensiones.
- **3.** Gestionar y administrar los seguros de vida y daños, contratados por cuenta del personal y pensionados.
- **4.** Expedición de credenciales con fotografía para acceso e identificación de los trabajadores.
- **5.** Llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de otorgar a los servidores públicos del Banco, pensionados y derechohabientes, facilidades de cultura física a través de clubes deportivos, y otras para el desarrollo de su cultura general y facultades artísticas.
- **6.** Expedición de tarjetas corporativas para gastos de pasajes y viáticos en el desempeño de comisiones y gastos de representación.
- **7.** Vigilar que los créditos otorgados por el Banco a sus trabajadores, se encuentren debidamente garantizados
- **8.** Otorgar a sus trabajadores y pensionados, así como a los derechohabientes de ambos, la prestación del servicio médico, y los servicios conexos a este, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y la Ley Reglamentaria de la fracción XIII bis apartado B, del Articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las Condiciones Generales de Trabajo del Banco de México.
- **9.** Integrar la base de datos de trabajadores, pensionados y derechohabientes que tienen derecho a recibir la prestación del servicio médico.
- **10.** Llevar un control de los servicios de salud proporcionados, y poder realizar el pago correspondiente a los prestadores de dichos servicios.



- **11.** Gestionar y efectuar el pago de reembolsos que por concepto de servicios de salud corresponda hacer a los trabajadores o pensionados.
- **12.** Poder contactar a los trabajadores, pensionados y derechohabientes de ambos, para la adecuada prestación de los servicios de salud proporcionados.
- **13.** Matricular a los trabajadores en los eventos de capacitación y adiestramiento.
- **14.** Tramitar el pago del reembolso de los recursos utilizados por los trabajadores por concepto de capacitación y adiestramiento.
- **15.** Presentar al "Comité de Selección de Trabajadores del Banco de México para la Realización de Estudios de Licenciatura y Posgrado" la información que los trabajadores entregan en las convocatorias del Programa General de Becas, para obtener créditobeca con el Banco o bien, para solicitar una licencia para estudios con financiamiento externo.
- **16.** Administrar el contrato de créditos-beca: llevar a cabo las gestiones de pago a trabajadores, dar seguimiento académico, realizar los trámites y el registro de las amortizaciones del crédito-beca, almacenar la información, utilizarla para análisis estadísticos y realizar los trámites administrativos que correspondan con las diferentes áreas del Banco de México.
- **17.** Elaborar estudios y dictámenes de las estructuras organizacionales vigentes en la Institución y de la viabilidad de contratación de personal externo.
- **18.** Desarrollar investigación, análisis, estudios y guías específicas de prácticas y tendencias organizacionales, así como de temas relativos al género, la diversidad y la inclusión.
- **19.** Coordinar y asesorar a las áreas del Banco en el seguimiento de asuntos administrativos, así como en el proceso de documentación y actualización de las descripciones de sus puestos.
- 20. Registrar la información correspondiente en la plataforma de administración de personal denominada "ERP Recursos Humanos", la cual será utilizada para fines de análisis, elaboración de estadísticas y estudios, así como para la ejecución de procesos de relacionados con el cumplimiento de obligaciones del Banco de México en su carácter de patrón.

No obstante lo anterior, respecto del tratamiento de los datos considerados sensibles en términos del presente aviso de privacidad solicitamos su consentimiento.



Al respecto, otorgo mi consentimiento para que el Banco de México trate aquellos datos personales de los que soy titular, que le proporcione y que requieran mi consentimiento para su tratamiento por considerarse sensibles. Lo anterior, para las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad.

Nombre del titular de los datos	s:
Firma del titular de los datos: _	

VII. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS:

Banco de México realizará las siguientes transferencias de los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad:

- 1. A prestadores de servicios financieros e instituciones de crédito: para hacer el pago de salarios y prestaciones, incluida la prestación médica que el Banco de México otorga a sus trabajadores, pensionados, y/o derechohabientes de ambos, en cumplimiento de obligaciones de carácter laboral relacionadas.
- **2.** A los clubes deportivos en los cuales se inscriba a los titulares, a solicitud de éstos, para que puedan ejercer la prestación y servicios correspondientes.
- **3.** A instituciones de seguros: para la contratación de seguros en beneficio de los trabajadores.
- **4.** A autoridades fiscales: para el cumplimiento de las disposiciones fiscales y de seguridad social aplicables al Banco de México.
- **5.** Al Instituto Mexicano del Seguro Social: datos de identificación, laborales y de salud, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **6.** A los prestadores de servicios de salud contratados por el Banco, para el otorgamiento de la prestación de servicio médico y los servicios conexos a éste.
- **7.** A instituciones o empresas públicas o privadas que participen en foros de intercambio de bolsa de trabajo en los que participe el Banco, para el intercambio de información curricular.
- **8.** A Sociedades de Información Crediticia, en los supuestos, forma y términos previstos en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, para la gestión de los



créditos otorgados por el Banco a sus trabajadores, y verificar que se encuentren debidamente garantizados.

9. Asimismo, se llevarán a cabo aquellas transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco, previsto en el artículo 50 de la Ley del Banco de México, en ejercicio de sus facultades, y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley.

Para las transferencias referidas en este apartado no se requiere el consentimiento del titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. ¹²

Para la finalidad de la transferencia referida en el numeral 7 de este apartado sí requerimos su consentimiento. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para dicha finalidad y transferencia, puede presentar desde este momento un escrito ante la Unidad de Transparencia del Banco de México manifestando lo anterior. Esto sin perjuicio de lo que, en su caso, haya manifestado al conocer la modalidad simplificada del presente aviso de privacidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la LGPDPPSO, en caso de que no manifieste su voluntad en sentido contrario, se entenderá que otorga su consentimiento con el contenido del presente aviso de privacidad y el tratamiento que este Banco Central hará de sus datos personales en los términos del mismo.

VIII. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO:

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o se encuentre incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros archivos, registros o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la LGPDPPSO (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales en los supuestos previstos en el artículo 47 del mismo ordenamiento (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Lo anterior, excepto en aquellos casos en que se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 55 de la LGPDPPSO*.

¹² DOF el 26 de enero de 2017.

^{* &}quot;Artículo 55. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente son:

I. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;

II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;

III. Cuando exista un impedimento legal;

IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;

V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;



Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá acreditar su identidad y en su caso personalidad, en el supuesto de que actúe como representante del titular. La solicitud respectiva deberá ser presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o directamente ante la Unidad de Transparencia, por escrito o a través del módulo de atención electrónica, disponible en la sección "Ley de Transparencia" de la página de internet del Banco de México. Los requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran previstos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Sin perjuicio de ello, usted podrá ponerse en contacto con el personal de la Unidad de Transparencia, que con gusto lo auxiliará y orientará al respecto.

IX. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Para todos los efectos relativos al presente aviso de privacidad y las demás obligaciones previstas en la LGPDPPSO, le informamos que el domicilio de la Unidad de Transparencia del Banco de México es: avenida Cinco de Mayo 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México (acceso por Eje Central, Lázaro Cárdenas) y su teléfono es 52372478.

X. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL BANCO DE MÉXICO COMUNICARÁ AL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias atribuciones, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Banco de México lo mantendrá informado sobre los cambios que tenga este aviso, a través de su página de internet (www.banxico.org.mx), en la sección "Ley de Transparencia", subsección "Avisos de Privacidad".

Última actualización: 30 de abril del 2018

En todos los casos anteriores, el responsable deberá informar al titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 51 de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes."

VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;

VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;

VIII. Cuando el responsable no sea competente;

IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular;

X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular;

XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, o

XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.